

**EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA Y  
REGULARIDAD PARA LOS SERVICIOS 507 Y 522  
EN PERÍODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE  
EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA  
OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS UN05  
EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DEL GRAN  
VALPARAÍSO**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la subsecretaría de transportes; el Decreto Ley N° 557 de 1974 que crea el Ministerio de Transportes; las leyes N°s 18.696, que modifica el artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros, N°19.040, que establece normas para adquisición por el fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros, N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones y N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; los Decretos Supremos N° 212 de 1992, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de pasajeros y N° 1 de 1994, que dispone medidas aplicables a vehículos de servicios de locomoción colectiva urbana en ciudades que indica y modifica Decreto N°168 de 1993, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 130 de fecha 29 de Abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba formato tipo de acto administrativo que establece perímetro de exclusión de la ley N°18.696; la Resolución Exenta N° 2876 de fecha 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas"; la Resolución Exenta N° 1888 de fecha 11 de Junio de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Fija el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso"; la Resolución Exenta N° 1745/2019, que **"Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecido en Gran Valparaíso"** y sus modificaciones, a través de las Resoluciones Exentas N° 794/2020, N°1781/2020 y N°2467/2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1962/2020 que "Modifica de forma transitoria el Programa de Operación para la Estacionalidad Estival, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UN05 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso"; la Resolución Exenta N°742/2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la justificación presentada por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio, módulo Eventos Exógenos, por parte de BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A., N° 18957095; las Resoluciones N°s 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable a esta materia.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°1888 de 11 de Junio de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N°1745 del 19 de Junio de 2019, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley N°18.696 Establecido en Gran Valparaíso.

3. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 1962 del 30 de diciembre de 2020, la Secretaría Regional Ministerial modificó de forma transitoria el Programa Operacional para la Estacionalidad Estival, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UN05 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

5. Que, con fecha 12 de Febrero de 2021, BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A. UN05, por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio (SIGIS), módulo Eventos Exógenos, presentó la Solicitud N° 18957095, reportando una Alteración Vial, por cierre de calle carvallo cercana al Estadio Elías Figueroa Brander Comuna de Valparaíso, lo cual imposibilitó la correcta realización de los recorridos durante el día 11 de Febrero de 2021, generando incumplimiento de la frecuencia y regularidad de los servicios 507 y 522 en ambos sentidos, en los periodos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 comprendidos entre las 15:00 hrs. y las 20:59 hrs. por lo anterior estos servicios se vieron imposibilitados de cumplir con la exigencia establecida, con el fin de validar lo anteriormente mencionado, el operador de transporte acompaña la publicación de la página web al aire libre.

6. Que, conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", en mérito de que el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se encuadra en la clasificación de Evento Operacional Complejo no Planificable, por corresponder al segundo tipo de evento descrito en la Tabla 2, denominado como "Alteración Vial".

7. En virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible adoptar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF) y Regularidad (IR) en los servicios 507 y 522 para ambos sentidos en los periodos 15, 16, 17, 18, y 19 del día 11 de febrero de 2021, debido a factores que no dependen de la voluntad del operador del servicio y que afectaron la correcta prestación, generando incumplimientos en los indicadores antes mencionados.

**RESUELVO:**

**1. EXCLÚYASE** la exigencia de frecuencia y de regularidad en los servicios 507 y 522 en ambos sentidos, del día 11 de febrero de 2021, perteneciente a la estacionalidad Estival Transitoria, para la Unidad de Negocios UN05 a cargo de Buses del Gran Valparaíso S.A., según lo señalado a continuación:

**-Servicio 507 Ida:**

Período	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
15	15:00-15:59	Alta	0
16	16:00-16:59	Alta	0
17	17:00-17:59	Alta	0
18	18:00-18:59	Media	0
<b>Total</b>		-	<b>0</b>

**-Servicio 507 Regreso:**

Período	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
15	15:00-15:59	Media	0
16	16:00-16:59	Alta	0
17	17:00-17:59	Alta	0
18	18:00-18:59	Alta	0
19	19:00-19:59	Media	0
<b>Total</b>		-	<b>0</b>

**-Servicio 522 Ida:**

Período	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
15	15:00-15:59	Alta	0
16	16:00-16:59	Alta	0
17	17:00-17:59	Alta	0
18	18:00-18:59	Alta	0
<b>Total</b>		-	<b>0</b>

**-Servicio 522 Regreso:**

Período	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
15	15:00-15:59	Media	0
16	16:00-16:59	Alta	0
17	17:00-17:59	Alta	0
18	18:00-18:59	Alta	0
19	19:00-19:59	Alta	0
<b>Total</b>		-	<b>0</b>

**2. NOTIFÍQUESE**, vía correo electrónico, la presente Resolución Exenta, al representante legal y asesor técnico operacional de Buses del Gran Valparaíso S.A., Unidad de Negocio UN 05, Sr. Héctor Alonso Figueroa López, cedula de identidad N° 8.248.100-1 al correo electrónico [afigueroa17@hotmail.com](mailto:afigueroa17@hotmail.com) y al Sr. Byron Cerda Bugueño, cédula de identidad N°16.483.621-5 al correo electrónico [byron.cerda.b@gmail.com](mailto:byron.cerda.b@gmail.com).

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**Distribución:**

REPRESENTANTE LEGAL BUSES DEL GRAN VALPARAÍSO S.A

ASESOR TÉCNICO OPERACIONAL BUSES DEL GRAN VALPARAÍSO S.A

ROCÍO BELÉN PINTO - ANALISTA DE ELECTROMOVILIDAD - MACROZONA URBANA CENTRO Y ELECTROMOVILIDAD

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

CLAUDIA ANDREA BRIONES - ENCARGADO(A) DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO

CAROL LESLY FARREAUT - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR

DIEGO MATÍAS DE LA VEGA - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

215882

E29754/2021